



El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0193

ANTOFAGASTA, 26 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-24-LP09** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Insumos computacionales.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA**, para la adquisición de **CARTUCHOS DE TINTAS EPSON**, a través de la orden de compra **N°1573-150-CM13** emitida el **20-05-2013**, con un plazo de entrega para el día **29-05-2013**.

3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución N° 82 de fecha 21-12-2009 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-23-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega los ítems o productos, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 2 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4. Que, en la orden de compra ID **1573-150-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **N°43280**, emitida por **CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA** y **Guía de Recepción N° 0165 de JUNJI**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-150-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
CARTUCHOS DE TINTA EPSON	29/05/2013	25/06/2013	19	34	4.750	161.520	3.230	61.370



El primer paso, el más importante.

1°.- Aplíquese a **CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA.**, RUT 78.359.230-4 por concepto de multa la suma ascendente a **\$61.370.-** (Sesenta y un mil trescientos setenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA.**, RUT 78.359.230-4, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 009, Sub asignación 001 del Programa 02.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**LILIA LIBUY VICENCIO
DERECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**